



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA N° 04-2024/MDRT/C.S. - (R.G N°166-2024-GM/MDRT)

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-CS/MDRT – SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE ACIETE Y FILTROS PARA EL POOL DE
MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**

En el ambiente de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, ubicado en Pza. Plaza Principal S/N Puerto Prado, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo y Región de Junín; siendo las 08:20 horas del día 05 de noviembre del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCION N° 0166-2024-GM/MDRT**, de fecha 21 de junio del 2024, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización hasta la culminación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-CS/MDRT – SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE ACIETE Y FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- **JERZON FISHER HINOJOSA CAHUANA** presidente Titular
- **C.P.C. ARROYO ÑACAYAURI DIETHLIN MALU** 1er Miembro Suplente
- **Arq. JHOSBEL JHADER INGA NINAHUANCA** 2do Miembro Titular

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes participantes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	Válido
2	10720937731	DUEÑAS CONDORI YHAMBERLY	Válido
3	20349497191	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	Válido
4	20486724774	INVERSIONES D & M E.I.R.L.	Válido
5	20505026439	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
6	20511020701	KATMAR TRADING S.A.C.	Válido
7	20545596823	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	Válido
8	20600767101	MAQUIMIN AYACUCHO PERU S.R.L.	Válido
9	20601837928	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C.	Válido
10	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	Válido
11	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	Válido
12	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

13	20611268140	JOHESLY SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
----	-------------	---	--------

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO			
Nomenclatura :	AS-SM-13-2024-CS/MDRT-2			
Nro. de convocatoria :	2			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN.			
Nro. Item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN.			
20349497191	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	22/10/2024	16:23:41	Electronico
20545596823	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/10/2024	17:37:36	Electronico
20505026439	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	22/10/2024	18:28:31	Electronico
20486724774	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/10/2024	19:02:24	Electronico
20601837928	INVERSIONES D & M E.I.R.L.	22/10/2024	20:30:46	Electronico
	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C.			

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDO**, obteniendo el siguiente resultado:

	1	2	3	4	5
2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	RINAI REPUESTOS S.A. con RUC N° 2034949719	IMPORTADO RA GCZ DEL PACIFICO S.A.C. con RUC N° 2054559682	REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C. con RUC N° 2050502643	INVERSIONES D & M E.I.R.L. con RUC N° 20486724774	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 2060183792
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	1	3	9	774	8
a). - Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b).-Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<p>copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>					
<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	NO CUMPLE (Ver anexo 01)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>e) Descripción detallada de cada uno de los bienes ofertados indicando producto, código, procedencia y marca.</p>	NO CUMPLE (Ver anexo 01)	NO CUMPLE (Ver anexo 02)	NO CUMPLE (Ver anexo 03)	NO CUMPLE (Ver anexo 04)	CUMPLE
<p>f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	NO CUMPLE (Ver anexo 02)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

IV. - REQUISITOS DE EVALUACIÓN

Acto seguido, se procedió a evaluar los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases, de los postores admitidos, obteniendo el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928
A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO

FACTORES DE EVALUACIÓN	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928
A.- PRECIO	70 PUNTOS
B.- PLAZO DE ENTREGA	20 PUNTOS
C.- MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Conforme lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que el postor **EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928**, es admitido, calificado y cumple con el puntaje técnico y económico, según las bases integradas del procedimiento de selección.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

V. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO al postor **EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928**, cuyo Procedimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

selección es **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-CS/MDRT – SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE ACIETE Y FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**, por un monto que asciende al importe total de **S/ 86,975.00 (Ochenta Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco Con 00/100 soles)**, **MONTO QUE NO INCLUYE IGV.**

SEGUNDO: Encargar a la sub gerencia de logística para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscribiendo la misma, el Comité de Selección en señal de conformidad.




.....
JERZON FISHER HINOJOSA CAHUANA
Presidente Titular
Comité de Selección




.....
C.P.C. ARROYO NACAYAURI DIETHLIN MALU
1er miembro Suplente
Comité de Selección




.....
Arq. JHOSBEL JHADER INGA NINAHUANCA
2do Miembro Titular
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



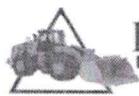
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO I

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR RINAI REPUESTOS S.A. con RUC N° 20349497191
NO ADMITIDO

- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**), el postor no desarrolla su oferta según las bases integradas de procedimiento de selección, Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE; como se muestra a continuación:



RINAI REPUESTOS S.A.

A tu servicio por siempre

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N. ° 013-2024-MDRT/CS-AS - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES PARA EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ACEITES

N.º	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN*	CONDICIÓN
1	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO SAW 10W X 20L	SYZZT010	5	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
2	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE30	8T9572	7	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
3	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO	TY27367	8	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
4	ACEITE LUBRICANTE TO30 PARA TRANSMISION	SYZZT030	8	KDMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
5	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO	3096931	8	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
6	ACEITE LUBRICANTE SAE10W-40 X 5 GAL	XHPESPS	12	MOBIL	2024	NUEVO Y ORIGINAL
7	ACEITE LUBRICANTE SAE15W-40 X 5 GAL	3E9713	15	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
8	ACEITE DE TRANSMISIÓN X 5 GAL	8T9582	10	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
9	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA TIPO ATF X 5 GAL	ATF220	4	MOBIL	2024	NUEVO Y ORIGINAL
10	GRASA MULTIPROPOSITO NGL1 2 X 35 LB	4S26014	4	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
11	ACEITE LUBRICANTE X1 L	21647	4	FEBI BILSTEIN	2024	NUEVO Y ORIGINAL

Av. Aviación 2052 La Victoria Telf: 2249214 - 2248776 - 2256284 - 4768425
Cel: 989012770 - 943414671 - 988385694 - 998241445

RINAI REPUESTOS S.A.

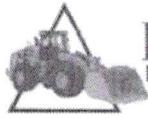




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RINAI REPUESTOS S.A.

A tu servicio por siempre

FILTROS

N.º	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	CONDICIÓN
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	A47218425	8	MERCEDEZ BENZ	2024	NUEVO Y ORIGINAL
2	FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE	A4720901351	6	MERCEDEZ BENZ	2024	NUEVO Y ORIGINAL
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	WK 1060/01	6	MANN	2024	NUEVO Y ORIGINAL
4	FILTRO ACEITE	RES04836	3	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
5	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	RES41922	3	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
6	FILTRO DE PETROLEO	RES22878	3	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	AT300870	0	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
8	FILTRO DE PETROLEO	AT223493	3	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
9	FILTRO DE ACEITE	AT336140	1	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
10	FILTRO DE AIRE	AT300487	1	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
11	FILTRO DE ACEITE	6738515142	6	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
12	FILTRO DE PETROLEO	6003193750	6	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
13	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	6003193610	2	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
14	FILTRO DE HIDRAULICO	4181834160	1	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
15	FILTRO DE AIRE	6001854110	1	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
16	FILTRO DE PETROLEO	RES44394	2	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
17	FILTRO DE AIRE	AT332908	1	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
18	FILTRO DE TRANSMISION	AT179323	1	JOHN DEERE	2024	NUEVO Y ORIGINAL
19	FILTRO DE ACEITE	7W2326	7	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
20	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	4600310	3	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
21	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1R1804	3	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
22	FILTRO HIDRAULICO	4717003	2	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
23	FILTRO DE ACEITE	3621163	1	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
24	FILTRO DE PETROLEO	6003193750	3	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
25	FILTRO DE PETROLEO	6754796140	3	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
26	FILTRO DE AGUA	6004111191	2	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
27	FILTRO DE TRANSMISION	7140728713	2	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
28	FILTRO HIDRAULICO	070-635-1100	2	KOMATSU	2024	NUEVO Y ORIGINAL
29	FILTRO DE ACEITE	1R1807	5	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
30	FILTRO DE PETROLEO	1R0749	6	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
31	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3261644	3	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
32	FILTRO DE TRANSMISION	3283655	2	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
33	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	4367077	3	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
34	FILTRO DE ACEITE	5000480	6	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
35	FILTRO HIDRAULICO	5715253	2	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
36	FILTRO DE PETROLEO	3608960	6	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
37	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	4395037	2	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
38	FILTRO DE PETROLEO	5256205	2	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL
39	FILTRO DE AIRE	2229020	1	CAT	2024	NUEVO Y ORIGINAL

Lima, 22 de Octubre de 2024

RINAI
Repuestos S.A.

.....
ÍTALA DEL ROSARIO MENDIETA FERNÁNDEZ
RINAI REPUESTOS S.A





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Debiendo presentar según el **(anexo 03)** de las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de acuerdo al siguiente imagen:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDRT/CS-AS - SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



2. El postor no cumple correctamente con desarrollar el literal e) de admision de ofertas de la descripción detallada de cada uno de los bienes ofertados indicando producto, código, procedencia y marca.; **el postor no ha considerado "procedencia" de los bienes ofertados de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección.**

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité despliega sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

- El postor no presenta el anexo N° 08 de manera correcta, llegando a infringir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, donde detalla anexos estandarizados a presentar. En el anexo N° 08 de las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad; que señala que se tiene que incluirse, para lo cual adjunta un cuadro con 11 columnas citando información de:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 20 DE:	MONEDA	IMPORTE 21	TIPO DE CAMBIO VENTA 22	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1										
2										

El postor oferta 9 columnas con información: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO/O/C/ COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DE CONTRATO, FECHA DE CONFORMIDAD-FECHA DE PAGO, MONEDA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE DE EXPERIENCIA EN REPUESTOS; tal como se muestra en la siguiente imagen:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE ANTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE CONFORMIDAD - FECHA DE PAGO	MONEDA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DE EXPERIENCIA EN REPUESTOS
1	EMP REG DE SERV PUBLICO DE ELECTRICIDAD (ELECTRO ORIENTE S.A.)	CONTRATACION PARA SUMINISTRO DE FILTROS Y ACEITES PARA GRUPOS ELECTROGENOS	F001-8427	29/12/2022	01/02/2023	SOLES	5/129,283.21	5/129,283.21

Lima, 22 de Octubre de 2024

RINA I
REPUESTOS S.A.
.....
ÍTALA DEL ROSARIO MENDIETA FERNÁNDEZ
RINA I REPUESTOS S.A





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Si bien es cierto que el postor, no oferta, **FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO DE VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO**, generando una oferta confusa e imprecisa que es responsabilidad del postor presentar la documentación clara y puntual; como lo establece el anexo 08 de las bases integradas de procedimiento de selección.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: ***toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas***, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité desplega sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO II

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C. con RUC N° 20545596823

NO ADMITIDO

1. El postor no cumple correctamente con desarrollar el literal e) de admision de ofertas de la descripción detallada de cada uno de los bienes ofertados indicando producto, código, procedencia y marca:

N°	PRODUCTO	UNIDAD	CANTID	CODIGO	PRODUCTO OFERTADO	CODIGO OFERTADO	PROCED.	MARCA
1	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO SAE 10W X 20L	UNIDAD	5	SYZZ-T010	ACEITE SAE 10W	SYZZ-T010	USA	KOMATSU
2	ACEITE DE TRANSMISION SAE 30	UNIDAD	7	8T9572	ACEITE SAE 30W	8T9572	USA	CATERPILLAR
3	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA JOHN DEERE	UNIDAD	8	TY27367	ACEITE HYDRAULICO	TY27367	USA	JOHN DEERE
4	ACEITE LUBRICANTE T03 PARA TRANSMISION	UNIDAD	8	SYZZ-T030	ACEITE T03 TRASMISION	SYZZ-T030	USA	KOMATSU
5	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA CATERPILLAR	UNIDAD	8	3096931	ACEITE HYDRAULICO	3096931	USA	CATERPILLAR
6	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W40° X 5 gal	UNIDAD	12	XHP ESPS	ACEITE SAE 10W40	DELVAC MODERN	USA	MOBIL
7	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W40° X 5 gal	UNIDAD	15	3E9713	ACEITE SAE 15W40	3E9713	USA	CATERPILLAR
8	ACEITE DE TRANSMISION X 5 gal PARA CATERPILLAR	UNIDAD	10	8T9582	ACEITE TRASMISION	8T9582	USA	CATERPILLAR
9	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISION AUTOMATICA TIPO ATF X 5 gl	UNIDAD	4	ATF220	ACEITE TRASMISION	ATF220	USA	MOBIL
10	GRASA MULTIPROPOSITO NGLI 2 X 35 lb	UNIDAD	4	4526014	GRASA MULTIPROPOSIT	4526014	USA	CATERPILLAR
11	ACEITE LUBRICANTE PARA MERCEDES BENZ X 1 L	UNIDAD	4	21647	ACEITE LUBRICANTE	21647	BRASIL	MERCEDES

85

Edith Carolina Guevara Lora
 Importadora GCZ del Pacifico S.A.C.
 Representante Legal

El aceite lubricante no es 100 % sentetico y el codigo no corresponde a las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que se requiere el aceite lubricante 100% sentetico.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité desplego sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

2. El postor no presenta el anexo N° 08 de manera correcta, llegando a infringir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, donde detalla anexos estandarizados a presentar. En el anexo N° 08 de las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad; que señala que se tiene que incluirse, para lo cual adjunta un cuadro con 11 columnas citando información de:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1										
2										

El postor oferta 9 columnas con información: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO/O/C/, FECHA 1, FECHA DE CONFORMIDAD, MONEDA, IMPORTE, MONTO FACTURADO ACUMULADO; tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SAC
Avenida San Luis #538, San Luis, Lima
Telef 995446036

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-MDRT/CS-AS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito **CACERES LOZADA EDMUNDO ALBERTO**, identificado con DNI N° 43460900, representante Legal de **IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.**, con RUC 20545596823 y con Domicilio Legal en **AV. SAN LUIS #538, San Luis, Lima** detalla la siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C	FECHA 1	FECHA CONFORMIDAD	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1	EJERCITO DEL PERU	VENTA DE LUBRICANTES VARIOS	FACTURA NRO F001-00000043	20.12.2022	28.12.2017	SOLES	S/48,980.62	S/48,980.62
2	GOB REG DEL CUSCO	VENTA DE FILTROS PARA MAQUINA	O/C NRO 2988	29.09.2021	16.02.2022	SOLES	S/52,008.00	S/100,988.62

TOTAL SOLES.....S/100,988.62

Lima, 22 Octubre 2024

Edmundo Lozada
Representante Legal
IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SAC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Si bien es cierto que el postor, no oferta, **Nº CONTRATO/ OC// COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DE CONTRATO O CP, FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, TIPO DE CAMBIO DE VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO**, generando una oferta confusa e imprecisa que es responsabilidad del postor presentar la documentación clara y puntual; como lo establece el anexo 08 de las bases integradas de procedimiento de selección.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



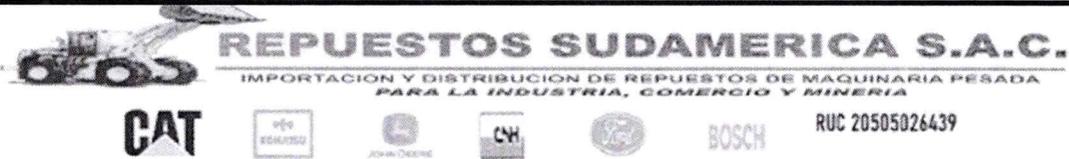
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO III

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C. con RUC N° 20505026439
NO ADMITIDO

- 1) El postor no cumple correctamente con desarrollar el literal e) de admision de ofertas de la descripción detallada de cada uno de los bienes ofertados indicando producto, código, procedencia y marca:



DESCRIPCION DETALLADA DE CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS INDICANDO PRODUCTO, CODIGO, PROCEDENCIA Y MARCA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDRT/CS-AS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

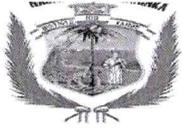
El que se suscribe, YOORY MARIA HUARINGA VILLA, postor y/o Representante Legal de REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C identificado con DNI. N° 06424076, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N° 0011408343 Asiento N° A00001, enviamos información de cada uno de los bienes ofertados indicando producto, código, procedencia y marca:

N°	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO	CODIGO ACTUALIZADO	MARCA	PROCEDENCIA
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	8	A47218425	-	MERCEDES BENZ	ALEMANIA
2	FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	6	A4720901351	-	MERCEDES BENZ	ALEMANIA
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	6	1060/01	-	MANN	ALEMANIA
4	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3	RE504836	-	JOHN DEERE	USA
5	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	3	RE541922	-	JOHN DEERE	USA
6	FILTRO DE PETROLEO	UNIDAD	3	RE522878	-	JOHN DEERE	USA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	6	AT365870	-	JOHN DEERE	USA

El filtro separador de agua no corresponde al código de: WK1080/01 y no corresponde a las bases integradas del procedimiento de selección.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité despliega sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

- 2) El postor no presenta el anexo N° 08 de manera correcta, llegando a infringir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, donde detalla anexos estandarizados a presentar. En el anexo N° 08 de las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad; que señala que se tiene que incluirse, para lo cual adjunta un cuadro con 11 columnas citando información de:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 20 DE:	MONEDA	IMPORTE 21	TIPO DE CAMBIO VENTA 22	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
1										
2										



El postor oferta 7 columnas con información: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO/O/C/, FECHA, MONEDA, IMPORTE; tal como se muestra en la siguiente imagen:



REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C.
IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

CAT  **RUC 20505026439**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDRT/CS-AS - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO/ O/C/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE
		ADQUISICION DE				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Si bien es cierto que el postor, no oferta, **FECHA DE CONTRATO O CP, FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, TIPO DE CAMBIO DE VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO**, generando una oferta confusa e imprecisa que es responsabilidad del postor presentar la documentación clara y puntual; como lo establece el anexo 08 de las bases integradas de procedimiento de selección.

- 3) Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: ***toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas***, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité despliega sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO IV

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR **INVERSIONES D & M E.I.R.L. con RUC N° 20486724774**
NO ADMITIDO

1.- El postor no cumple correctamente con desarrollar el literal e) de admision de ofertas de la descripción detallada de cada uno de los bienes ofertados indicando producto, código, procedencia y marca:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-MDRT(CS-AS – SEGUNDA CONVOCATORIA

29	FILTRO DE ACEITE 1R1807	UNID	05	1R1807	CATERPILLAR	U.S.A
30	FILTRO DE PETROLEO 1R0749	UNID	06	1R0749	CATERPILLAR	U.S.A
31	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 3261644	UNID	03	3261644	CATERPILLAR	U.S.A
32	FILTRO DE TRANSMISION 3283655	UNID	02	3283655	CATERPILLAR	U.S.A
33	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 4367077	UNID	03	4367077	CATERPILLAR	U.S.A
34	FILTRO DE ACEITE 5000480	UNID	06	5000480	CATERPILLAR	U.S.A
35	FILTRO HIDRAULICO 3375270	UNID	02	5715253	CATERPILLAR	U.S.A
36	FILTRO DE PETROLEO 3608960	UNID	06	3608960	CATERPILLAR	U.S.A
37	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 4395037	UNID	02	4395037	CATERPILLAR	U.S.A
38	FILTRO DE PETROLEO 5256205	UNID	02	5256205	CATERPILLAR	U.S.A
39	FILTRO DE AIRE 2229020	UNID	01	2229020	CATERPILLAR	U.S.A
ACEITES						
01	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO SAE 10W X 20L	UNID	05	SYZZ-T010	KOMATSU	U.S.A
02	ACEITE DE TRANSMISION SAE 30 X 5 GL 8T9572	UNID	07	8T9572	CATERPILLAR	U.S.A
03	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA JHON DEERE X 5 GL TY27367	UNID	08	TY27367	JHON DEERE	U.S.A
04	ACEITE LUBRICANTE TO30 PARA TRANSMISION X 5 GL	UNID	08	SYZZ-TO30	KOMATSU	U.S.A
05	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA CATERPILLAR 3096931	UNID	08	3096931	CATERPILLAR	U.S.A
06	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W40 X 5 GAL XHP-ESPS	UNID	12	SAE 10W40 API CX-4	MOBIL	U.S.A
07	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W40 X 5 GL	UNID	15	3E9713	CATERPILLAR	U.S.A
08	ACEITE DE TRANSMISION X 5 GL PARA CATERPILLAR 8T9582	UNID	10	8T9582	CATERPILLAR	U.S.A
09	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISION AUTOMATICA ATF X 5 GL	UNID	04	ATF- 220	MOBIL	U.S.A
10	GRASA MULTIPROPOSITO NLGI2 X 35 LB	UNID	04	452-6014	CATERPILLAR	U.S.A
11	ACEITE LUBRICANTE PARA MERCEDEZ BENZ X 1 LT 21647 – PARA SERVO	UNID	04	21647	FEBI	GERMANY

Rio Tambo , 21 de Octubre del 2024

- OBSERVACION : ALGUNOS CODIGOS TANTO COMO DE LUBRICANTES Y FILTROS REQUERIDOS SE HAN ACTUALIZADO O REEMPLAZADOS POR LOS FABRICANTES NO PERDIENDO SU CALIDAD, MEDIDA, SIENDO EN LA MISMA MARCA ORIGINAL

INVERSIONES D & M E.I.R.L.
 Ing. Nelson E. Estrada Sánchez
 GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El aceite lubricante SAE 10W40X5 GAL XHP-ESPS, solo es aceite de motor debe decir 100% sintético aceite de motor no está al acorde a las bases integradas del procedimiento de selección.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, OPINION N°123-2019-NTD, y RESOLUCION N°1693-2019-TCE-S2, donde indica que: ***toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas***, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...) en tal sentido, este comité despliega sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y demás a ellos la Resolución N°0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

